

Condiciones de la promoción dirigida a clientes autónomos que contraten la Cuenta Online Sabadell Autónomos: «280 € adicionales durante 1 año por domiciliar la cuota de autónomos»

1. Objeto

En Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el «Banco») realizamos una promoción dirigida a nuevos clientes **autónomos** que contraten por primera vez una **Cuenta Online Sabadell Autónomos** (en adelante, la «Cuenta») con finalidad empresarial durante los meses de marzo y abril de 2026 y que domicilien, antes del 30 de junio de 2026 (inclusive), la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en adelante, **RETA**) —incluido el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA) o el Régimen Especial de Trabajadores del Mar (RETM)—, manteniéndola domiciliada durante 12 meses.

La promoción consiste en realizar una **bonificación** (sujeta a retención) excepcional y adicional de **70 € por trimestre durante el primer año** (máximo anual 280 €) siempre y cuando se mantenga la cuota del RETA, SETA o RETM domiciliada durante ese periodo, que se sumarán a la actual promoción de 30 € por trimestre ya existentes y sujetos a retención (máximo anual 120 €). La bonificación total será **100 € trimestrales** sujeta a retención (máximo anual 400 €).

La participación en la promoción implica la aceptación de estas condiciones.

2. Vigencia de la promoción

Del 1 de marzo al 30 de abril de 2026, ambos inclusive.

3. ¿A quién se dirige?

El beneficiario debe ser persona física que se dé de alta como nuevo cliente del Banco, tenga la consideración de autónomo y cumpla con los requisitos que se recogen en el apartado «4. Condiciones de la promoción».

Se incluye también a trabajadores por cuenta propia bajo el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA) y a trabajadores por cuenta propia bajo el Régimen Especial de Trabajadores del Mar (RETM).

El beneficiario será considerado como nuevo cliente del Banco cuando no haya sido titular de ninguna cuenta vista en un periodo de seis (6) meses anteriores a la apertura de la cuenta en promoción.

4. Condiciones de la promoción

La bonificación es para nuevos clientes **autónomos** —según se define en el apartado 3— que contraten por primera vez una **Cuenta Online Sabadell Autónomos** con finalidad empresarial durante los meses de marzo y abril de 2026 y que domicilien, antes del 30 de junio de 2026 (inclusive), la cuota del **RETA, SETA o RETM, manteniéndola domiciliada** durante 12 meses.

La promoción consiste en realizar una **bonificación** (sujeta a retención) excepcional y adicional de **70 € por trimestre durante el primer año** (máximo anual 280 €) siempre y cuando se mantenga la cuota del RETA, SETA o RETM domiciliada durante ese periodo, que se sumarán a la actual promoción de 30 € por trimestre ya existentes y sujetos a retención (máximo anual 120 €). La bonificación total será **100 € trimestrales** sujeta a retención (máximo anual 400 €).

Solo podrá obtenerse un incentivo por cada cuenta y por cada promoción, incluso aunque la cuenta conste de dos titulares o se domicilien varios recibos de autónomos.

Se excluyen de la promoción:

- *Clientes que, durante su vigencia, se encuentren en situación de morosidad o tengan cualquier tipo de deuda líquida, vencida y exigible frente al Banco. Si llegada la fecha para el ingreso de la bonificación trimestral el cliente no ha regularizado la deuda, perderá el derecho a recibir la bonificación correspondiente a dicho trimestre.*
- *Clientes que sean declarados en situación de concurso de acreedores durante la vigencia de la misma.*
- *Clientes que, a criterio del Banco, incurran en cualquier tipo de acción fraudulenta que pueda alterar el normal funcionamiento de la promoción.*

5. ¿Cómo se va a realizar el abono?

El abono se efectuará, como máximo, el día 15 (o el día hábil anterior si el día 15 es inhábil) siguiente a la finalización del trimestre en el que se haya efectuado el cargo de los recibos. El primer abono se efectuará durante la primera quincena de julio de 2026 (posibilidad de domiciliación del RETA, SETA o RETM hasta el 30 de junio de 2026), quedando sujeto a la legislación fiscal vigente.

Será un abono adicional a la bonificación del RETA, SETA o RETM que pueda operar en la Cuenta Online Sabadell Autónomos, y se abonará en el mismo día que esta.

El beneficiario de la promoción perderá el derecho a las bonificaciones trimestrales pendientes de abono si (i) cancela la Cuenta antes de la fecha de abono prevista para el abono de la bonificación trimestral correspondiente y/o (ii) da de baja la domiciliación de la cuota del RETA.

6. Aceptación de Bases

El Banco se reserva el derecho a excluir de la promoción a clientes, a su entera discreción, si existe manipulación o intento de manipulación de la promoción o se violan cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales. El Banco podrá adoptar las decisiones necesarias para resolver las controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente y resulten equitativas.

7. Modificación de Bases

El Banco se reserva el derecho de modificar y cancelar la promoción, así como de modificar la fecha del abono del incentivo, hecho que será debidamente informado, y de excluir del abono a aquella persona que estime que no reúne los requisitos exigidos o que haya actuado de mala fe.

8. Fiscalidad

De conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la bonificación trimestral abonada constituye un rendimiento del capital mobiliario a integrar en la base del ahorro del IRPF, quedando sujeta a retención del 19 %. Banco de Sabadell asumirá el cumplimiento de las correspondientes obligaciones fiscales, consistentes en la práctica e ingreso de la retención a cuenta del IRPF, la comunicación de los rendimientos satisfechos a la Agencia Tributaria, así como la expedición al cliente del certificado acreditativo de las retenciones practicadas, a efectos de posibilitar la correcta autoliquidación de su impuesto personal.

9. Ley y jurisdicción

Las condiciones de esta promoción se rigen y quedan sujetas a las leyes y tribunales del Estado español.

10. Régimen de protección de datos personales

El responsable del tratamiento de los datos personales es Banco de Sabadell, S.A., con NIF A08000143 y domicilio social en la Plaça de Sant Roc, n.º 20, 08201 Sabadell, inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo/I.R.U.S. 1000152932861, folio 873, hoja B-1561. Se informa de que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, a través de escrito dirigido a la unidad Derechos de Protección de Datos del Banco, a través de su domicilio social u oficinas o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com. Puede obtener

información adicional en el Anexo publicado en la web del Banco (www.bancsabadell.com, apartado «Información a clientes», «Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal»).